



# SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



## COMUNICADO A LOS TRABAJADORES DE EMSERFUSA ESP (Fusagasugá, marzo 16 de 2016)

### SINTRAEMSDES RECHAZA LA INTENSIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJADORES DE EMSERFUSA DE DIVIDIR EL SINDICATO Y CREAR ORGANIZACIONES SINDICALES PARALELAS QUE SOLO BENEFICIAN AL PATRONO

La **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL** del Sindicato Nacional de Industria por Rama de Actividad Económica de los Servicios Públicos **SINTRAEMSDES**, con Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970, reunida en la ciudad de Pereira, los días del 7 al 11 de marzo de 2016, expresa su total rechazo a la intención de un grupo de trabajadores de EMSERFUSA ESP, de dividir el sindicato y crear organizaciones sindicales paralelas, al considerar que este tipo de acciones solo benefician al patrono y fracturan la fuerza que en unidad tienen los trabajadores para confrontar las políticas agresivas en contra de los derechos de los trabajadores que profesan las administraciones de turno.

Condenar la actitud mezquina de aquellos directivos y trabajadores que solo piensan en sus intereses particulares, poniendo en riesgo el bienestar de más de un centenar de familias que derivan su sustento del ingreso salarial y los beneficios convencionales que con tanto esfuerzo ha conseguido el Sindicato a lo largo de su existencia y que hoy representa SINTRAEMSDES Subdirectiva Fusagasugá.

SINTRAEMSDES en cabeza de su Junta Directiva Nacional, hace un llamamiento a todos los trabajadores a rechazar y condenar esta iniciativa y a invitar a quienes la promueven a desistir de ella, pues las organizaciones sindicales paralelas solo sirven para generar confrontaciones entre los mismo trabajadores, permitiendo que las administraciones alimenten el conflicto, para poder llevar a cabo la privatización de las empresas y el desmonte de las convenciones colectivas de trabajo.

Por último, se ha orientado a la Junta Directiva de la Subdirectiva Fusagasugá, que antes de pensar en aplicar las sanciones contempladas en el Estatuto para este tipo de faltas, se dialogue y se persuada a los infractores para que desistan de esta nefasta iniciativa y a los trabajadores a no hacerle apología a quienes pretenden dividir el sindicato y los trabajadores; así mismo, y de persistir esta iniciativa a tomar las medidas disciplinarias estatutarias del caso.



# SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



"El que tiene un derecho no obtiene el de violar el ajeno para mantener el suyo."

José Martí

## JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINTRAEMSDES

**Néstor Darío Monsalve Castaño**  
Presidente

**Humberto Polo Cabrera**  
Secretario General